

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, JUNIO DE 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	4
Área de cumplimiento	5
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
Información financiera y presupuestaria	6
Balance General	6
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	8
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	11
Donaciones	11
Préstamos	11
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	11
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12



Descripción de criterios	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	33
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	68
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	68



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan



ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y,

m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, con respecto a lo siguiente:

- a. Gestión Financiera en el uso y fondos disponibles
- b. Gestión Financiera en los ingresos
- c. Gestión Financiera en los gastos
- d. Contratación de obra pública
- e. Contratación de servicios técnicos y profesionales
- f. Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0035-2018 de fecha 02 de julio de 2018, emitido por el



Director a.i. de la Dirección de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA



Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el área de gastos, las cuentas: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes clases y rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubros 10.01.41.10.01. IUSI 2/1000 y 10.01.41.10.02. IUSI 6/1000. Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubros 11.02.90.02.00. Tasa municipal por alumbrado público y 11.04.10.02.04. Arrendamiento de locales. Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00. Cánón de Agua. Clase 16 Transferencias Corrientes, rubros 16.02.10.01.00. Situado Constitucional para Funcionamiento y 16.02.10.05.00. Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento. Y Clase 17 Transferencias de Capital, rubros 17.02.10.01.00. Situado Constitucional Para Inversión, 17.02.10.05.00. Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión y 17.02.20.02.01. CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad y 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 062 Dietas para cargos representativos.

Programa 13 Prevención de la Mortalidad, Renglones presupuestarios: 223 Piedra, arcilla y arena, y 274 Cemento, en el proyecto Dotación de Materiales de Construcción (cemento gris y arena de río) para Mejoramiento de Camino Rural,



para Aldea el Chalum, La Libertad, Huehuetenango; 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, en los siguientes proyectos: Mejoramiento Camino Rural hacia Aldea el Aguacate, La Libertad, Huehuetenango y Mejoramiento Calle Rural (pavimento) Aldea Palmira Nueva, La Libertad, Huehuetenango y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, en el proyecto Centro de Atención Permanente (CAP) Cabecera Municipal, La Libertad, Huehuetenango.

Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Renglones presupuestarios: 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 071 Aguinaldo y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, en los siguientes proyectos: Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Caserío el Aguacatillo (techo curvo) La Libertad Huehuetenango; Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea el Chalum, La Libertad, Huehuetenango; Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, la Cumbre de Huica, La Libertad, Huehuetenango; Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Paraíso (techo curvo), La Libertad, Huehuetenango.

Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Renglones presupuestarios: 274 Cemento, en el proyecto Dotación de 6,060 sacos de cemento gris de 4000 PSI para diferentes comunidades del municipio de La Libertad, Huehuetenango y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; en los siguientes proyectos: Mejoramiento Calle Los López (pavimento) Cabecera Municipal, La libertad, Huehuetenango, Ampliación Calle Rural (pavimento) de Carretera Interamericana CA-1 a Vuelta de Diego Sánchez, La Libertad, Huehuetenango y Mejoramiento Camino Rural, Aldea El Naranja, La Libertad, Huehuetenango.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Municipalidad, no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2017, en el Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales SICOIN



GL, debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2017. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2016 por Q3,899,877.99 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos de Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, refleja el saldo de Q4,584,614.21, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación de nombres de Proyectos de Inversión Social realizados por costo. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo



Bancos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q4,720,351.57, integrada por 04 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal de La Libertad, Huehuetenango (Pagadora), 1 Cuenta Municipalidad de La Libertad, Huehuetenango (receptora), 2 cuentas de proyectos; aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, según como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE 112		
CUENTAS MONETARIAS Nos.	NOMBRE	SALDOS DE LAS CUENTAS (Q.)
332800101-5	Cuenta Única Pagadora	4,715,777.97
332801176-4	Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango	0.00
332800100-1	Ampliación Mejoramiento de carretera de Santo Domingo, La Libertad, Huehuetenango	4,500.00
332800110-2	Construcción Salón comunal aldea el Sauce, La Libertad, Huehuetenango	73.60
TOTAL		4,720,351.57

El saldo individual de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2017 correspondientes, se verificó que saldo de ésta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,364,874.06, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presentan un saldo en el Balance General acumulado por un monto de Q8,249,508.75, verificándose que los saldos no son razonables, debido que existen proyectos terminados física y financieramente que aún se encuentran en la cuenta Construcciones en Proceso.



Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presentan un saldo en el Balance General acumulado por un monto de Q4,584,614.21, verificándose que los saldos de esta cuenta no son razonables, debido a que los proyectos no llenan los requisitos establecidos por las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre del 2017, la Cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q904,579.60, verificándose que el saldo de esta cuenta se considera razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q134,718,579.99. De dicho monto, se evaluó la cantidad de Q14,762,135.41, verificándose que el saldo de esta cuenta se considera razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

La venta de servicios durante el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q293,331.50, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.



Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2017, ascienden a la cantidad de Q2,378,188.98, lo que se concluye que el saldo de esta cuenta es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta contable 6111 Remuneraciones al 31 de diciembre del 2017, asciende a la cantidad de Q2,587,898.34, lo que se concluye que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes y Servicios

La Cuenta contable 6112 Bienes y Servicios al 31 de diciembre del 2017, asciende a la cantidad de Q742,940.13, lo que se concluye que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13/12/2016, según Acta No. 57-2016.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q14,651,522.00 el cual tuvo una ampliación de Q10,536,874.02, para un presupuesto vigente de Q25,188,396.02, percibiéndose la cantidad de Q17,726,723.56 (70.37% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q83,559.50; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q50,202.54; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q104,295.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q190,043.50; 15 Rentas de la propiedad, la cantidad de Q158,298.63; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,378,188.98 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q14,762,135.41; esta última Clase es la mas significativa, en virtud que representa un 83.28% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre del 2017, fueron acreditadas por



el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2018, por un monto de Q1,206,238.63, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q14,651,522.00, el cual tuvo una ampliación de Q10,536,874.02, para un presupuesto vigente de Q25,188,396.02, ejecutándose la cantidad de Q16,558,833.29, (65.74% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,468,853.47; 11 Prevención de la desnutrición crónica, la cantidad de Q304,021.27; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q2,412,667.96; 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q4,136,074.69; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q668,263.71; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q605,430.21; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q4,805,573.74; 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q139,699.24 y Programa 22 Apoyo al Desarrollo Económico y Local, la cantidad de Q18,249.00 de los cuales el Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 29.02%.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 04-2018 de fecha 23/01/2018.

Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q10,536,874.02 y transferencias por un valor de Q4,336,836.72, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Convenios

La Municipalidad de La Libertad, Departamento de Huehuetenango, reportó que al 31 de diciembre 2017, tiene el siguiente convenio vigente:

No. DE CONVENIO	FECHA DE CONVENIOS	ENTIDAD	FINALIDAD	MONTO Q.
004-2017	19/04/2017	CODEDE	AMPLIACION CENTRO DE ATENCION PERMANENTE (CAP) CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.	6,003,000.00

Donaciones

La Municipalidad de La Libertad, Departamento de Huehuetenango, no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal 2017.

Préstamos

La Municipalidad de La Libertad, Departamento de Huehuetenango, reportó que al 31 diciembre del 2017, no suscribió contratos de préstamos con ningún Banco del Sistema Nacional u otras instituciones.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período fiscal 2017, siendo las siguientes:

CUENTA 6151 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	
ENTIDAD	MONTO EN Q.
Clases Pasivas	19,600.00
Cuotas ANAM	33,000.00
Servicios funerarios prestados por fallecimiento Alcalde	22,500.00
TOTAL	75,100.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, fue ingresado al sistema SAG-UDAI.

Otros aspectos



Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 14 concursos, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 0 y se publicaron 337 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS, generado al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de eventos realizados publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG/NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q.)	MODALIDAD	ESTATUS
1	6303102	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA EL AGUACATE, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.	897,987.040	Cotización	Terminado adjudicado
2	6302831	MEJORAMIENTO CALLE LOS LÓPEZ, (PAVIMENTO) CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.	879,000.000	Cotización	Terminado adjudicado
3	6302920	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL MERTÓN, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.	684,500.000	Cotización	Terminado adjudicado
4	6558844	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA EL CHALUM, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.	667,000.000	Cotización	Terminado adjudicado
5	6303013	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL MIXTA CASERIO EL AGUACATILLO (TECHO CURVO) LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.	599,950.000	Cotización	Terminado adjudicado
6	6257542	AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE (CAP) CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.	6,003,000.000	Licitación	Terminado adjudicado

Respecto a dicha evaluación, se establecieron deficiencias, las cuales se revelan en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA



Descripción de criterios

Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

Acuerdos de la Contraloría General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdos Municipales.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señora
Zandra Mayra Castillo De Leon
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcaldesa Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad, no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2017, en el Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales SICOIN GL, debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2017. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2016 por Q3,899,877.99 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos de Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, refleja el saldo de Q4,584,614.21, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación de nombres de Proyectos de Inversión Social realizados por costo. Por lo que no aplicamos



todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 12 de junio de 2019

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. SERGIO ADOLFO LOPEZ DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Supervisor Gubernamental



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso.

Hallazgo No.5, Cheques pagados sin justificación de gasto y sin documentación de respaldo.



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 31/07/2018
 Hora: 03:53:10p
 R00815308.pdf

SICOINGL
 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO

Código entidad: 1210-1311



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2017

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		3110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	4,720,351.57	2113 Gastos del Personal a Pagar	904,579.60
Total de ACTIVO DISPONIBLE	4,720,351.57	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	904,579.60
1130 ACTIVO ENIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	904,579.60
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	32,754.48		
1133 Anticipos	1,364,874.06		
Total de ACTIVO ENIGIBLE	1,397,628.54		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,117,980.11		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3110 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	28,777,575.98	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-4,203,858.59
1232 Maquinaria y Equipo	2,248,533.08	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	134,718,579.99
1233 Tierras y Terrenos	2,303,524.13	Total de Patrimonio Municipal	130,514,721.40
1234 Construcciones en Proceso	8,249,508.75	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	130,514,721.40
1236 Animales	53,329.00	Total Pasivo + Patrimonio	136,632,711.05
1237 Otros Activos Fijos	25,863.69		
1238 Bienes de Uso Común	64,006,546.10		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	105,684,879.73		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Breves	4,584,614.21		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	4,584,614.21		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	110,269,493.94		
Total de ACTIVO	116,387,474.05		

LIC. JUAN JOSE DIAZ CRUZ
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COL. 11596





SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de LA LIBERTAD HUEHUETENANGO, HUEHUETEN
 Codigo entidad: 1210-1311

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 31/07/2018
 Hora: 04:19:41p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del 01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,984,757.87
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,984,757.87
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	83,559.50
5111	Impuestos Directos	7,743.50
5112	Impuestos Indirectos	75,816.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,202.54
5122	Tasas	21,756.54
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	28,446.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	294,338.50
5141	Venta de Bienes	1,007.00
5142	Venta de Servicios	293,331.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	158,298.63
5161	Intereses	131,820.63
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	26,478.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,378,188.98
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,378,188.98
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	20,169.72
5182	DONACIONES EN ESPECIE	20,169.72
6000	GASTOS	7,268,616.46
6100	GASTOS CORRIENTES	7,268,616.46
6110	GASTOS DE CONSUMO	7,193,516.46
6111	Remuneraciones	2,587,898.34
6112	Bienes y Servicios	742,940.13
6113	Depreciación y Amortización	3,862,677.99
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	75,100.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	75,100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,283,858.59

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Municipalidad de la Libertad
 DIRECTOR
 AFMA
 Huehuetenango

[Handwritten signature]
 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
 GUATEMALA, HUEHUETENANGO
 CONTABILIDAD
 AFMA

[Handwritten signature]
LIC. JUAN JOSÉ DÍAZ CRUZ
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COL. #1999





Municipalidad de
La Libertad, Huehuetenango.

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	14,551,522.00	10,536,874.03	25,168,306.02	17,726,723.56
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	83,960.00	3,158.03	86,518.00	83,559.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	95,103.00	19,898.00	114,786.00	50,202.54
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	28,250.00	65,206.00	94,456.00	104,295.00
14	INGRESOS DE OPERACION	178,800.00	29,044.00	204,844.00	190,043.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	69,000.00	25,000.00	94,000.00	159,208.53
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,381,519.30	280,000.00	2,641,819.30	2,378,188.98
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,834,489.70	8,208,386.28	18,057,883.98	14,782,136.41
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		3,814,424.73	3,814,424.73	-
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO				
PROGRAMA	EGRESOS	14,661,822.03	10,598,874.02	25,148,598.02	16,358,833.29
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,880,898.00	670,323.84	3,550,219.50	3,469,853.47
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	408,687.03	84,146.03	473,823.11	304,021.27
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	5,018,378.84	3,798,808.18	8,818,182.62	2,412,857.88
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	3,688,519.00	1,050,014.00	4,830,527.00	4,138,074.60
17	SEGURIDAD INTEGRAL	937,792.81	483,889.85	831,682.88	668,283.71
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	383,164.47	283,813.94	588,878.41	605,480.21
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	1,504,067.08	4,093,252.55	5,877,319.63	4,806,673.74
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	88,028.29	117,627.50	152,852.59	138,899.24
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	98,000.00	14,000.00	84,000.00	16,249.00
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO				

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	17,726,723.56
EGRESOS EJECUTADOS	16,558,833.29
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	1,167,890.27

El Inscrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de La Libertad, del Departamento de Huehuetenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema Integrada Municipal (SICIM-GI), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2017 un superavit presupuestario de Un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa quetzales con 27/100 (Q. 1,167,890.27)

Antonio Felipe Ordóñez
Antonio Felipe Ordóñez
Director Financiero Municipal

Zandra Mayra Castillo de León
Zandra Mayra Castillo de León de León
Alcalde(a) Municipal

Juan José Díaz Cruz
Juan José Díaz Cruz
Auditor Interno
C. JUAN JOSE DIAZ CRUZ
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. 11999



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2,017

NOTA No. 1
BASE LEGAL
Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 26 del Decreto Número 13-2013 emitido por el congreso de la Republica, el cual adiciona un segundo párrafo al artículo 42 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica, del Presupuesto, el cual literalmente dice: "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las Municipalidades, y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Libertad, Huehuetenango están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2,006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2,009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-,
siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6 CAJA (Cuenta Contable 1111).

Durante el Ejercicio Fiscal (de 01 de enero al 31 de Diciembre 2016), no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0", lo que significa que todo cobro realizado fue íntegramente Depositado en el Banco del Sistema, por lo mismo, no tenemos saldo pendiente al 31-12-2016. (Fuente Revisada Libro Mayor auxiliar de cuentas cuenta 1111, y Balance General cuenta 1111)

NOTA No. 7 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre de 2,017 el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 4,720,351.57**; dentro del cual Q. 4,715,777.97, corresponden a fondo común; Q. 0.00 a cuenta recaudadores y Q.4,573.60, a Cuentas de Obras del Consejo de Desarrollo.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2017
Banco de Desarrollo Rural	332800101-5	Cuenta Única Pagadora	Q. 4,715,777.97
Banco de Desarrollo Rural	332801176-4	Municipalidad de La Libertad, Huehuetenango	Q. 0.00
Banco de Desarrollo Rural	332800100-1	Ampliación Mejoramiento de carretera de Santo Domingo, La Libertad	Q. 4,500.00
Banco de Desarrollo Rural	332800110-2	Construcción Salón comunal aldea el sauce, La Libertad	Q. 73.60
	TOTAL		Q. 4,720,351.57

Los saldos de las cuentas monetarias reportan una diferencia de **Q. 6,505.10** con los saldos conciliados de los estados de cuenta del Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL) al 31 de diciembre 2,017, porque el saldo del Balance General al 31 de diciembre de 2016 refleja saldo total de bancos es de **Q. 4,720,351.57** las cuentas conciliadas físicas asciende a **Q.4,726,856.67** haciendo la diferencia de **Q.6,505.10** la cual está integrada de la siguiente manera.





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

POR REGISTRAR EN EL SISTEMA SICOIN-GL	
EN CUENTA ÚNICA	
(-) DIFERENCIA EN NOTA DE DEBITO POR CUOTA PATRONAL IGSS	1,055.77
(-) CUOTA ANAM DESCOTADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017	3,000.00
(-) DIFERENCIA EN NOTA DE DEBITO NO.47488853 POR CUOTA PATRONA	9.53
(-) POR DIFERENCIA EN REGISTRO DE NOTA DE CREDITO POR INTERES	341.53
(+) POR DIFERENCIA EN PAGO DE CHEQUE NO. 11871	0.01
(+)INTERESES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2017.	8,473.93
EN CUENTA RECAUDADORA	
(-) POR RECHAZO DE CHEQUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	50.00
(-) OPERACION DE CHEQUE NO.59	21,756.54
(+)INTERESES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOBIEMBRE DE 2017	265.33
(+) INTERESES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2017	298.07
(+)POR TRASLADO ENTRE CUENTAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017	830.00
(+) INTERESES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	509.55
(+) INTERESES CORRESPONDIENTES AL MES DICIEMBRE DE 2017 31	243.51
(+) INTERESES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2017 31.	341.53
(+)POR DEPOSITO 07/09/2017	8,277.24
(+) POR DEPOSITO EN SEPTIEMBRE 2017	13,479.30
DIFERENCIA INTEGRADA	6,505.10

NOTA No.8**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131) TOTAL Q.32,754.48****(DEUDORES DE LA MUNICIPALIDAD) CUENTA 1131 02**

Registra el saldo por cobrar al Ex-Alcalde Municipal que se reconoce como Deudor Municipal. En este caso SEGÚN NOTA DE AUDITORIA No. LIBER-07-2008 según Auditoría practicada en cumplimiento al nombramiento DAM-581-2008 de fecha 03 de marzo del 2008 y se origina como consecuencia del Arqueo de Caja de valores determinados al 11 de marzo del 2008 y se estableció un faltante por la cantidad de Q.30, 878.76

No.	DEUDOR MUNICIPAL	DOCUMENTO DE RESPALDO	VALOR	ORIGEN	OBSERVACIONES
1	Juan Rony Estuardo Castillo de León	Nota de Auditoria No.LIBER-07-2008	Q.30,878.76	Faltante en Arqueo de Caja y Valores	Según auditoría practicada en cumplimiento al nombramiento DAM-581-2008 de fecha 03 de marzo 2008
	TOTAL		Q.30.878.76		





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

CUENTAS POR LIQUIDAR CUENTA 1131 03

Registra el saldo de un depósito en tránsito que no fue aprobado en el ejercicio 2017, según reportes del SicoinGL

No.	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	CUENTAS POR LIQUIDAR	VALOR	ORIGEN	OBSERVACIONES
1	Cuenta Monetaria 3328011764 Municipalidad de La Libertad, Huehuetenango	Cuenta 1131 03	Q.1,875.72	Depósito en Tránsito	Deposito no aprobado en el ejercicio 2017
	TOTAL		Q.1,875.72		

NOTA No. 9

ANTICIPOS A CONTRATISTAS (Cuenta contable 1133)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	Aux. 1	Aux. 2	MONTO
1	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA EL CHALUM, LA LIBERTAD,	1772996	114	Q. 53,360.00
2	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, LA CUMBRE DE HUICA, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.	1772996	117	Q. 15,984.00
3	MEJORAMIENTO CALLE RURAL (PAVIMENTO) ALDEA PALMIRA NUEVA, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	26709910	115	Q. 13,599.60
4	AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE (CAP) CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	29661706	112	Q. 1,200,600.00
5	PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR CASERÍO LA CUMBRE DE HUICÁ, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	32874863	7	Q. 3,510.50
6	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO LAGUNA DEL CHICHARRO, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	35479434	113	Q. 77,819.96
	TOTAL			Q.1,364,874.06





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTA No.10

FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

Acá están registrados los fondos, mismos que fueron apertura dos en este período y que al 31-12-2016 se encuentran rendidos, por lo tanto no hay fondos por liquidar al último de este año. (Fuente revisada libro mayor auxiliar de cuentas y balance general)

FONDOS EN AVANCE.

No.	RESPONSABLE	DOCUMENTO		VALOR
		DE RESPALDO	ORIGEN	
	Total Fondos al 31/12/2016.-			Q 0.00

NOTA No.11

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 es de Q.105,684,879.73 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.8,249,508.75 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas o terminadas.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto) Sistema Sicoingl

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q.28,777,575.98
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 2,268,533.08
1233	Tierras y Terrenos	Q. 2,303,524.13
1234	Construcciones en Proceso	Q. 8,249,508.75
1236	Animales	Q. 53,329.00
1237	Otros Activos Fijos	Q. 25,862.69
1238	Bienes de Uso Común	Q. 64,006,546.10
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 105,684,879.73





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

Descomposición cuenta 1234 Construcciones en proceso al 31 de
diciembre de 2,017

Nombre del proyecto	Cuenta	Smip	Estado	Monto pagado
Construcción Puente vehicular, caserío la cumbre de Huicá La Libertad	1234 1	403	Arrastre 2011	Q. 382,447.50
Ampliación de redes y líneas eléctricas de distribución sector el bordo aldea El Paraiso, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	407	Arrastre 2011	Q. 60,000.00
Construcción Gimnasio Municipal, cabecera municipal, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	23	Arrastre 2007	Q. 3,225,183.42
Construcción Escuela Primaria Ixtatil La Libertad Huehuetenango	1234 2	240	Arrastre 2009	Q. 502,179.74
Proyecto mejoramiento escuela primaria caserío el rodeo II La Libertad, Huehuetenango	1234 2	578	Arrastre 2015	Q. 86,369.00
Proyecto Mejoramiento escuela primaria, caserío La Montañita, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	579	Arrastre 2015	Q. 89,972.00
Materiales para construcción de un módulo de salud para aldea la santo Domingo las Flores, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	470	Arrastre 2013	Q. 50,000.00
Materiales para proyecto construcción centro de convergencia modulo de salud aldea El Cecilar La Libertad, Huehuetenango	1234 2	477	Arrastre 2013	Q. 50,000.00
Materiales para mejoramiento camino rural caserío el Jutal, aldea Santo Domingo Las Flores, La Libertad, Huehuetenango.	1234 2	482	Arrastre 2013	Q. 56,780.00
Materiales para construcción de cinco edificios de cinco letrinas, caserío El Aguacate II, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	471	Arrastre 2013	Q. 22,804.08
Materiales de tubos PVC x250 psi para las aldeas Cerro verde, caserío Ojo de Agua Paraiso, aldea El trapichillo	1234 2	472	Arrastre 2013	Q. 330,720.00
Materiales para construcción de un módulo de salud del caserío del jute, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	473	Arrastre 2013	Q. 41,939.30
Proyecto mejoramiento escuela caserío la ventana, aldea Peña Roja, La Libertad, Huehuetenango (compra de una puerta y 6 ventanas)	1234 2	475	Arrastre 2013	Q. 11,230.50
Materiales para construcción de 1 modulo de salud, caserío la hamaca, aldea el trapichillo, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	478	Arrastre 2013	Q. 42,000.00
Materiales para construcción para centro de convergencia caserío el bojonalito, aldea el bojonal, La Libertad, Huehuetenango	1234	479	Arrastre 2013	Q. 50,000.00
Estudio , investigaciones y proyectos de	1234 2	488	Arrastre	Q. 17,000.00





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

factibilidad del proyecto mejoramiento calle champen ojo de agua, La Libertad, Huehuetenango			2014	
Proyecto Ampliación caserío el jute, aldea cerro grande, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	526	Arrastre 2014	Q. 89,500.00
Proyecto mejoramiento de carreteras de terracería caserío el jute, aldea cerro grande, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	527	Arrastre 2014	Q. 80,500.00
Materiales para construcción de un módulo de salud para aldea el chicharro, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	468	Arrastre 2013	Q. 31,249.99
Materiales para construcción para puente vehicular caserío el jutal, aldea santo domingo las flores, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	484	Arrastre 2013	Q. 80,939.38
Estudio de sistema de alcantarillado sanitario, aldea el naranjo I La Libertad, Huehuetenango	1234 2	413	Arrastre 2014	Q. 60,000.00
Materiales para construcción de centro de convergencia, módulo de salud, caserío el chipalito, aldea cerro grande, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	476	Arrastre 2013	Q. 50,000.00
Proyectos de balastros para mantenimientos de carreteras y arrendamiento de maquinaria	1234 2	505	Arrastre 2014	Q. 417,880.00
Materiales para ampliación escuela primaria (módulo de un aula) aldea Palmira vieja La Libertad, Huehuetenango	1234 2	512	Arrastre 2013	Q. 89,880.00
Proyecto Mejoramiento techo escuela primaria aldea santo domingo Huicá, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	524	Arrastre 2014	Q. 87,236.42
Materiales para construcción de un módulo de salud para aldea la cumbre de Huicá, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	469	Arrastre 2013	Q. 31,249.99
Ampliación escuela primaria de un aula aldea El Sauce La Libertad Huehuetenango.	1234 2	429	Arrastre 2014	Q. 89,939.73
Mejoramiento Guardería Centro de Atención de Desarrollo Integral CADI Cabecera Municipal La Libertad Huehuetenango	1234 2	480	Arrastre 2013	Q. 26,937.00
Pago de Estudios del puente del jute La Libertad Huehuetenango.	1234 2	412	Arrastre 2014	Q. 40,000.00
Por compra de materiales de construcción puente colgante peatonal (hamaca) aldea Peña Roja, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	452	Arrastre 2013	Q. 60,000.00
Proyecto Mejoramiento de la Escuela Antigua aldea El Limar La Libertad, Huehuetenango	1234 2	637	Arrastre 2016	Q.18,700.00
Proyecto Mejoramiento del Edificio Municipal Nuevo, de esta población	1234 2	638	Arrastre 2015	Q.18,500.00





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

Proyecto mejoramiento red de alumbrado público de esta población.	1234 2	676	Arrastre 2016	Q.26,898.50
Proyecto mejoramiento camino rural aldea el naranjo La Libertad, Huehuetenango	1234 1	632	Arrastre 2017	Q.880,000.00
Proyecto mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta, caserío la laguna del chicharro, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	656	Arrastre 2017	Q.259,400.20
Proyecto Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta, aldea el Chalum, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	669	Arrastre 2017	Q.400,200.00
Proyecto Mejoramiento calle rural (pavimento) aldea Palmira nueva La Libertad, Huehuetenango	1234 1	671	Arrastre 2017	Q.271,992.00
Proyecto mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta, la cumbre de Huica, La Libertad, Huehuetenango	1234 2	675	Arrastre 2017	Q.119,880.00
TOTAL				Q.8,249,508.75

NOTA No. 12

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, como pago de salarios a empleados municipales presupuestados, por contrato, mejoramiento del valdío municipal, cuotas patronales IGSS productos de limpieza, repuestos para vehículos, pago de alimentación para actividades municipales, servicios de docencia, materiales de fontanería, y para bacheo de calles, estudio de proyectos, materiales para carretera, pago de servicios profesionales. . Esta cuenta asciende a un monto de **Q.4,584,614.21** (Integración cuenta 1241 ver anexo)

NOTA: Se realizaron los ajustes contables correspondientes al año 2017 Cuenta Contable 1241-00-00 Proyectos de Inversión Social (GIS año 2016)

NOTA No. 13

CUENTAS COMERCIALES PAGAR CORTO PLAZO (Cuenta contable 2111)

Esta cuenta registra los documentos que se encuentran devengados dentro del sistema Sicoingl esta cuenta no tiene saldo al 31-12-2016.- en este caso todo movimiento esta liquidado.- (fuente revisada: libro Mayor auxiliar cta. 2111 y balance general

GASTO	EXPEDIENTE	FACTURA	DESCRIPCION	TOTAL
			****S ALDO A CERO****	
			SUB TOTAL 2111.....	





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTA No. 14

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas durante el 01 de enero al 31 de diciembre de 2,017 y saldos anteriores y que se deben pagar en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
107	IVA sobre facturas especiales	Q.7,456.87
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 142,162.96
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 43,846.33
201	Retenciones IGSS	Q. 521,541.08
202	Prima de Fianza	Q.40,895.51
204	ISR sobre facturas especiales	Q. 653.62
205	ISR sobre Dietas	Q. 124,789.20
207	IVA sobre Dietas	Q. 850.55
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 22,383.48
	TOTAL	Q.904,579.60

NOTA No. 15

OTRAS CTAS A PAGAR CORTOPLAZO (Cuenta contable 2116).

Otros gastos operados en esta cuenta contable, los cuales al 31-12-2016 no quedaron devengados. En este caso todos los saldos quedan cancelados.- (Fuente revisado libro mayor auxiliar de cuentas 2113 y balance general)

GASTO	EXPEDIENTE	FACTURA	DESCRIPCION	TOTAL
			***** SALDO CERO *****	
			SUB TOTAL 2116	Q 0.00

NOTA No. 16

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre de 2,017 asciende a la cantidad de **Q.134,718,579.99**





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

NOTA No. 17

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2016; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(14,951,826.95)
Resultado del Ejercicio	(Q. 4,283,858.59)
Resultados Acumulados	Q19,235,685.54

NOTA 18

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2017 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 2,984,757.87**

NOTA 19

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2017 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 7,268,616.46**





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO


Antonio Felipe Ordóñez
Director DAFIM




Zandra Mayra Castillo de León de Morales
Alcaldesa Municipal




Erica Mariola López Samayoa
Encargada de Contabilidad




Vo.Bo. Lic. Juan José Díaz Cruz
Auditor Interno

LC. JUAN JOSE DIAZ CRUZ
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COL. 11999



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Zandra Mayra Castillo De Leon
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO
Su Despacho

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 12 de junio de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. SERGIO ADOLFO LOPEZ DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Zandra Mayra Castillo De Leon
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de cloración del agua
2. Contratos suscritos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
3. Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso



4. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
5. Cheques pagados sin justificación de gasto y sin documentación de respaldo
6. Falta de documentación de soporte en proyectos de inversión social
7. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 12 de junio de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. SERGIO ADOLFO LOPEZ DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de cloración del agua

Condición

En la ejecución de la auditoría, se determinó que la Municipalidad no cumplió con clorar el agua que consumen las comunidades de la población, extremo que fue ratificado por el Centro de Salud del Municipio de La Libertad, Huehuetenango, mediante Oficio número 017-2018, de fecha 31 de julio de 2018, signado por el Inspector de Saneamiento Ambiental y con el visto bueno del Consultor Municipal de Salud, donde indican que del 100% de las muestras enviadas al laboratorio de agua del área de salud durante el año 2017, el resultado fue con un porcentaje que no es apta para el consumo humano por la contaminación que presenta.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el Artículo 68. Competencias propias del municipio, literal a), establece: "Es competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final."

El Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud, en el Artículo 87. Purificación del agua, establece: "Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento de agua potable, tienen la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La transgresión a esta disposición, conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse."

Causa

La Comisión de Salud y Asistencia Social, incumplieron con la normativa legal vigente, relacionada al saneamiento del agua y prevención de enfermedades



endémicas de la población.

Efecto

Riesgo de que la población contraiga enfermedades, al consumir agua no apta por falta de cloración.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para que en coordinación con el personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del municipio, procedan bajo lineamientos técnicos, a purificar el agua que consume la población en las diferentes comunidades.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 04 de octubre de 2018, Síndico Primero, Rudy (S.O.N.) Ramírez (S.O.A.); Síndico Segundo, Bonifacio (S.O.N.) Velásquez López; Concejal Segundo, Darinel Otoniel Hernández López, manifiestan: “En el año 2016, se compraron 5 canecas (cubetas) de Hipoclorito de Calcio al 65%, y en el mes de septiembre del año 2017, se terminó este producto, se entregaron 3 canecas de cloro en pastillas al Inspector de Saneamiento Ambiental, Bachiller Omer Villegas López, para que trabajara la cloración con los COCODES y Fontaneros de las comunidades, pero, el problema del municipio de La Libertad, Huehuetenango, es que su topografía es quebrada, lo que ha ocasionado que en el momento de la distribución del agua clorada, ésta se concentra más en las partes bajas.

Por otra parte, cabe mencionar que la mayor parte de las muestras tomadas por el inspector de saneamiento, las ha tomado de los nacimientos, en estos lugares no se clora, la cloración es en los tanques de distribución o en las casas de los vecinos.

En la fecha 24 de enero de 2017, se le hizo entrega al señor Omer Villegas, Inspector de Saneamiento, la cantidad de 3 canecas de Hipoclorito de Calcio al 65%, como dice en el primer párrafo, era para que trabajara con los COCODES y fontaneros de estas comunidades, se anexa copia de la solicitud por parte del Inspector de Saneamiento Ambiental, Bachiller Omer Villegas López y del Dr. Helver Geovanny Chox López, Consultor Municipal de Salud, y copia de la recepción de este producto, por parte del inspector de saneamiento, entregado este producto por el Guardalmacén, documentos que hablan por sí mismos por estar refrendados por los signatarios.

Por otra parte, viendo la necesidad de tener un mejor control de la cloración del agua, se creó la Oficina de Servicios Públicos Municipales y se nombró a la persona que trabajaría directamente con el inspector de salud, para que ellos



puedan realizar en conjunto su cronograma de trabajo y el monitoreo respectivo de la presencia del cloro, por otra parte, a través de las microrregiones, se están dando capacitaciones a fontaneros sobre los sistemas de agua, sobre todo en su cloración y limpiezas de tanques.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, Síndico Segundo y Concejal Segundo, miembros de la Comisión de Salud y Asistencia Social, en virtud que a pesar que la Municipalidad hizo entrega de 3 canecas de Hipoclorito de Calcio durante el período 2017, no le dieron el seguimiento adecuado para verificar el cronograma de trabajo y monitoreo respectivo del Inspector de Saneamiento y Consultor Municipal de Salud, ya que según oficio de respuesta del Centro de Salud, el agua que consumen las comunidades no es apta para consumo humano.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	RUDY (S.O.N.) RAMIREZ (S.O.A)	6,608.02
SINDICO SEGUNDO	BONIFACIO (S.O.N.) VELASQUEZ LOPEZ	6,608.02
CONCEJAL SEGUNDO	DARINEL OTONIEL HERNANDEZ LOPEZ	6,608.02
Total		Q. 19,824.06

Hallazgo No. 2

Contratos suscritos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad incumplió con presentar los contratos a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido en ley, los cuales no fueron enviados de forma oportuna a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, siendo los que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	OCUPACIÓN	CONTRATO			FECHA DE APROBACIÓN DE CONTRATO	RECEPCIÓN DIGITAL CGC		DIAS DE ATRASO
			FECHA	VALOR (Q.)	NÚMERO		FECHA	NÚMERO	
1	Jeisel Aguirre García	Piloto y Mecánico Municipal	03/01/2017	39,000.00	MLH-022-053-2017	17/01/2017	30/03/2017	1491844592798	42
2	Leonel De Jesús Palacios Martínez	Recepcionista	03/01/2017	39,000.00	MLH-022-06-2017	17/01/2017	05/05/2017	1495219995466	78
	José Filadelfo								



3	Galicia López	Guardalmacén	03/01/2017	34,718.52	MLH-022-012-2017	17/01/2017	19/05/2017	1494615957132	92
4	Ignacio Domingo Palacios Rivas	Promotor Forestal	03/01/2017	36,000.00	MLH-022-050-2017	17/01/2017	18/05/2017	1495220337532	91
5	Leonel López Carrillo	Segundo Comisario Municipal	03/01/2017	34,718.52	MLH-022-024-2017	17/01/2017	18/05/2017	1495220356383	91
6	Fernando Leonel de León	Encargado de Biblioteca Municipal	03/01/2017	34,718.52	MLH-022-035-2017	17/01/2017	07/03/2017	1489690168939	19
7	Martha Idalia Lucas Morales	Consejería y Mensajería del Edificio Municipal	03/01/2017	34,718.52	MLH-022-05-2017	17/01/2017	11/04/2017	1493038503130	54

Criterio

El Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, Digitalización de Contratos, Artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos en cualquier contratación de servicios, obras, u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben de enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Recursos Humanos, al no enviar oportunamente a la Unidad de Digitalización de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido los contratos celebrados con el personal de la Municipalidad.

Efecto

La información enviada a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de Contraloría General de Cuentas de la celebración de los contratos, no es oportuna y limita la transparencia en la contratación de personal.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que cumpla con enviar digitalmente en forma oportuna los contratos celebrados por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 04 de octubre de 2018, el Director de Recursos Humanos, Julio Cesar De León Martínez, manifiesta: “Como encargado de recursos humanos si se cumplió ya que la situación es esta que dentro del sistema de contratos portal



web de la Contraloría General de Cuentas, se utiliza primero, se escanean todos los documentos de un contrato y después se suben al portal web EL CONTRATO, SU ACUERDO, LA FIANZA AQUÍ ES DONDE USTED PUEDE DECIR QUE HAY ATRASO, PERO NO LO HAY YA QUE ES EL PROCESO DONDE HAY ATRASO POR LA VALIDACION DE CONTRATOS.

También es importante mencionar que en el portal de contratos a la fecha voy bien sin ningún atraso y así fue en el 2017.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que en sus comentarios indica que se enviaron los contratos suscritos de forma oportuna a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; cabe resaltar que no presentó documentación de soporte que compruebe dicho cumplimiento, sin embargo en el sistema se evidencia el envío extemporáneo de dichos contratos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JULIO CESAR DE LEON MARTINEZ	1,658.96
Total		Q. 1,658.96

Hallazgo No. 3

Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra seleccionada, se determinó que existen proyectos que se encuentran con un avance físico y financiero del 100%; sin embargo, no han sido trasladados a la Cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, siendo estos:

No.	SMIP	NOMBRE PROYECTO	CUENTA	MONTO (Q.)
1	632	Proyecto mejoramiento camino rural Aldea El Naranja, La Libertad, Huehuetenango.	1234 2	880,000.00
2	637	Proyecto Mejoramiento de la Escuela Antigua Aldea El Limar, La Libertad, Huehuetenango.	1234 2	18,700.00
	638	Proyecto Mejoramiento del Edificio Municipal Nuevo, de		



3		esta población.	1234 2	18,500.00
4	676	Proyecto mejoramiento red de alumbrado público de esta población.	1234 2	26,898.50
TOTAL PROYECTOS TEMINADOS				944,098.50

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Marco Conceptual, numeral 3, Área de Contabilidad, establece: “La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia...” Numeral 9, Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.” Numeral 9.2, Normas de Control Interno, incisos a,b y c establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCE-20-2016, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, establece: “Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación.” Y Cuenta contable 1238 Infraestructura, establece: “Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, etc.”



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no veló para que la Encargada de Contabilidad General depurara la Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, de forma oportuna.

Efecto

El Balance General no presenta información razonable y oportuna.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad General, para que reclasifiquen las obras liquidadas en la cuenta respectiva y regularicen la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, esto con la finalidad de que el Balance General refleje la situación real de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 04 de octubre de 2018, el señor Antonio (S.O.N.) Felipe Ordoñez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: “Como ustedes indican que al evaluar la cuenta 1234 construcciones en proceso se determinó que refleja saldos de proyectos terminados que corresponden a ejercicios anteriores y cabe indicar que también hay proyecto de la actual administración.

Considero que es injusto este hallazgo que se me pretende imputar ya que no es fácil hacer reclasificaciones contables sin tener el respaldo legal correspondiente.

Mi persona depende del Honorable Concejo Municipal, Supervisor de Obras, Dirección Municipal de Planificación, Secretario Municipal, la Junta de Receptoras de Obras, la Junta de Liquidación de Obras, quienes dictaminen el proceso de una obra o proyecto.

Lo complicado de este hallazgo es que para realizar Liquidaciones en el sistema es que tenemos que tener coordinación y respaldo en cada uno de los proyectos finalizados; porque se tiene que tener respaldado del avance físico y financiero ya que afecta las cuentas del inventario.

Para hacer la reclasificación se necesita documentos que respalde la reclasificación y es precisamente del Honorable Concejo Municipal, Supervisor de Obras, Dirección Municipal de Planificación, Secretario Municipal, la Junta de Receptoras de Obras, la Junta de Liquidación de Obras de ellos dependemos para hacer dicha reclasificación.



Cabe indicar que existen proyectos de otras corporaciones municipales y que sus expedientes no están completos.

Con todo respeto este hallazgo no se me debería adjudicar porque es injusto, ya que no es posible hacerlo por lo indicado anteriormente ya que estos proyectos tienen que ver con el SIAF MUNI y NO EL SICOIN GL y con las personas que mencione por lo que es muy complicado.”

En nota s/n, de fecha 04 de octubre de 2018, la Encargada de Contabilidad General, Erica Mariola López Samayoa de Pérez, manifiesta: "Situación muy difícil para mi persona ya que soy la encargada de contabilidad y que me afecta porque no solo soy un empleado más que obedece órdenes y no puedo asumir para hacer una reclasificación YO DEPENDO DE LO QUE ME DIGA EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA como él también depende del Honorable Concejo Municipal, Supervisor de Obras, Secretario Municipal, la Junta Receptora de Obras, Director Municipal de Planificación y la Junta de Liquidación de Obras.

Cabe indicar que para realizar las Liquidaciones en el sistema, de proyectos finalizados; que se encuentren con un 100% de avance físico y financiero, por la afectación de las cuentas Inventariables 1231, 1238 y 1241, deben presentar documentación física al departamento de Inventario; como respaldo de cada movimiento que se ejecute en dicho sistema de manera legal, para que estos se ingresen al libro físico como corresponde y rebajar en la cuenta 1234 construcciones en proceso los proyectos terminados para reclasificarlos a las cuentas que corresponde, según la Empresa Constructora Contratada haya presentado su documentación que corresponda al proyecto o compra desde la amortización del anticipo, hasta el último pago de 100%.

Con el debido proceso de las partes que intervienen no se tendrá esta situación que como contadora no tengo nada que ver, ya que yo dependo de la información que me trasladen de proyectos terminados 100% físicos y 100% financiero. Este hallazgo no se me debería adjudicar a mi persona y es injusto que me den un hallazgo el cual no me corresponde, pues yo no puedo realizar ajustes contables y reclasificaciones si no cuento con la documentación correspondiente y los acuerdos respectivos.”

Por medio de cédula de notificación de fecha 04 de octubre de 2018, fue entregado al señor Geovanni Mauricio Escalante González, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 04 de septiembre de 2017, el Oficio No. 30-DAS-08-0035-2018, de fecha 04 de octubre de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Contabilidad General, en virtud que los comentarios y documentos presentados a ésta Comisión de Auditoría, no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez que ellos son los encargados y responsables de velar porque se realicen los trámites necesarios para llevar el control y registro de las operaciones contables; y que la información reflejada en los Estados Financieros sea razonable y confiable según lo indica la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el señor Geovanni Mauricio Escalante González, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no presentó comentarios, ni pruebas de descargo para el desvanecimiento del mismo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD GENERAL	ERICA MARIOLA LOPEZ SAMAYOA DE PEREZ	1,381.25
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GEOVANNI MAURICIO ESCALANTE GONZALEZ	2,950.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANTONIO (S.O.N.) FELIPE ORDOÑEZ	2,950.00
Total		Q. 7,281.25

Hallazgo No. 4

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, según muestra seleccionada, se verificaron los expedientes y las planillas de pago de sueldos realizados durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se determinó que el Guarda Almacén Municipal, no caucionó su responsabilidad mediante Fianza de Fidelidad.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que



recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

El Decreto Número 1986 del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4, establece: “El departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos a) Afianzar la situación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se le confíe la recaudación y el manejo y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria o los arcos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la nación, documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no caucionar la Fianza de Fidelidad, al personal que maneja fondos públicos.

Efecto

En caso de pérdida de bienes, fondos o valores de la Municipalidad, no se cuenta con la fianza a ejecutar, a fin de recuperar los mismos.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que descuente y gestione la Fianza de Fidelidad del personal que recaude, administre, custodie bienes, fondos o valores de la municipalidad.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 04 de octubre de 2018, el señor Antonio (S.O.N.) Felipe Ordoñez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: “Con respecto al no caucionar de responsabilidad de fianza de fidelidad, al Guarda Almacén, Debido que yo Tomé Posición el 4 de Septiembre del año 2017, como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no revise las planillas para verificar quienes realmente son afectos cauciones de responsabilidad de Fianza de Fidelidad, como en el usuario de la Contadora, está



la opción de realización de las planillas, y desde varios años se viene realizando dichas planillas, y en ninguna Auditoría anterior hayan dejado por lo menos una recomendación.

Por otra parte el incumplimiento se dio, pero es injusto de poner como un hallazgo sin antes, de dejar una recomendación a los incumplimientos, no solo a la DAFIM sino a todo el equipo de trabajo Municipal.”

Por medio de cédula de notificación de fecha 04 de octubre de 2018, fue entregado al señor Geovanni Mauricio Escalante González, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 04 de septiembre de 2017, el Oficio No. 30-DAS-08-0035-2018, de fecha 04 de octubre de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en los comentarios y documentos presentados a ésta Comisión de Auditoría, no desvanece el mismo, toda vez que en sus comentarios confirman que no efectuaron retención de la fianza de fidelidad al Guarda Almacén Municipal.

Se confirma el hallazgo para el señor Geovanni Mauricio Escalante González, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no presentó comentarios ni pruebas de descargo para el desvanecimiento del mismo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GEOVANNI MAURICIO ESCALANTE GONZALEZ	2,950.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANTONIO (S.O.N.) FELIPE ORDOÑEZ	2,950.00
Total		Q. 5,900.00



Hallazgo No. 5

Cheques pagados sin justificación de gasto y sin documentación de respaldo

Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, Renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 022 Personal por contrato y 062 Dietas para cargos representativos, según muestra seleccionada, se estableció por medio de cuestionarios de control interno, que no fueron pagados en su totalidad las planillas de sueldos a los empleados municipales, siendo las siguientes: A) Planilla de sueldos a empleados municipales del vivero municipal (Renglón 022), del 01 al 30 de noviembre de 2016, expediente número 967, por la cantidad de Q9,303.11; B) Planilla de sueldos a empleados municipales presupuestados (Renglón 011) del 01 al 30 de noviembre de 2016, expediente número 963, por la cantidad de Q59,689.69; C) Planilla de sueldos a empleados municipales por contrato (Renglón 022) del 01 al 30 de noviembre de 2016, expediente número 962, por la cantidad de Q56,351.29; D) Planilla de sueldos a empleados municipales del tren de aseo municipal (Renglón 022) del 01 al 30 de noviembre de 2016, expediente número 969, por la cantidad de Q8,500.00; E) Planilla de Dietas a Concejo Municipal (Renglón 062), del 01 al 30 de noviembre de 2016, expediente número 968, por la cantidad de Q36,001.44, asciendo un total de Q169,845.53; asimismo, se determinó que dichas planillas no están firmadas y selladas por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Alcaldesa Municipal, y por el Concejal I y Síndico I, miembros de la Comisión de Finanzas.

De las planillas de sueldos, mencionadas anteriormente se emitieron 5 cheques, por la cantidad de Q169,845.53, los cuales fueron operados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo los siguientes: Primer cheque número 11659, de fecha 07 de agosto de 2017, por un monto de Q8,500.00, emitido a nombre de La Libertad; Segundo cheque número 11660, de fecha 07 de agosto de 2017, por un monto de Q36,001.44, emitido a nombre de La Libertad; Tercer cheque número 11661, de fecha 07 de agosto de 2017, por un monto de Q9,303.11, emitido a nombre de La Libertad; Cuarto cheque número 11662, de fecha 07 de agosto de 2017, por un monto de Q59,689.69, emitido a nombre de La Libertad; y Quinto cheque número 11663, de fecha 07 de agosto de 2017, por un monto de Q56,351.29, emitido a nombre de La Libertad, endosados por la señora Zandra Mayra Castillo De León de Morales, Alcaldesa Municipal y el señor Geovanni Mauricio Escalante González, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 04 de septiembre de 2017, estableciéndose que los cheques mencionados anteriormente, fueron cobrados en la Agencia del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- del Municipio de San Pedro Necta, Departamento



de Huehuetenango, por el señor Geovanni Mauricio Escalante González, y que en ningún momento dichos cheques, fueron firmados por la señora Zandra Mayra Castillo De León de Morales, según lo manifestado por ella en Acta Notarial de fecha 04 de septiembre de 2017; ni confirmados por ella en la Agencia Bancaria, según lo manifestado por ella en Oficio Número 082-2018-08-08-2018, de fecha 08 de agosto de 2018, signado por la señora Zandra Mayra Castillo De León de Morales, Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de La Libertad, Huehuetenango.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 4 Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.” Artículo 7 Responsabilidad Penal. Establece “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 134. Responsabilidad, establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurren a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, d) Planillas, d.2 Normas de Control Interno, inciso b), establece: “Todo egreso debe ser autorizado por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda.”



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, elaboró las planillas de sueldos de los empleados municipales, sin la autorización de la Alcaldesa Municipal y la Comisión de Finanzas; asimismo, cobró los cheques del pago de las planillas de sueldos, en una Agencia Bancaria, sin la autorización de la Alcaldesa Municipal y sin el Acuerdo Municipal.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución presupuestaria de egresos y menoscabo a las arcas municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal y Auditor Interno, para que tomen medidas correctivas e implementen diferentes tipos de control que se relacionen con los sistemas administrativos y financieros, con el objetivo de establecer procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Comentario de los responsables

No se discutió el hallazgo, debido a que se presentó conexión de denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Geovanni Mauricio Escalante González, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 01 de enero al 04 de septiembre de 2017, en virtud que: 1) las planillas de sueldos de los empleados municipales mencionadas en la condición del hallazgo no fueron pagados en su totalidad; 2) dichas planillas, no fueron firmadas y selladas por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Alcaldesa Municipal, y por el Concejal I y Síndico I, miembros de la Comisión de Finanzas; 3) para el pago de dichas planillas, se emitieron 5 cheques, por la cantidad de Q169,845.53, los cuales fueron operados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y cobrados en la Agencia del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, por el señor Geovanni Mauricio Escalante González, y que en ningún momento dichos cheques, fueron firmados por la señora Zandra Mayra Castillo De León de Morales, según lo manifestado en Acta Notarial de fecha 04 de septiembre de 2017, ni confirmados por ella en la Agencia Bancaria, según lo manifestado en Oficio Número 082-2018-08-08-2018, de fecha 08 de agosto de 2018, lo que evidencia menoscabo a las arcas municipales.



Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-0389-2018, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GEOVANNI MAURICIO ESCALANTE GONZALEZ	169,845.53
Total		Q. 169,845.53

Hallazgo No. 6**Falta de documentación de soporte en proyectos de inversión social****Condición**

Al evaluar el Balance General, Cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, se ejecutaron proyectos de inversión social durante el ejercicio fiscal 2017, por un monto de Q4,584,614.21, determinándose que existen proyectos que no cuentan con los documentos que constituyen requisitos fundamentales para ser considerados como proyectos, según las Normas de Sistema de Inversión Pública, siendo los siguientes:

No.	NPG	FECHA	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	MONTO Q
1	E26305283	01/02/2017	COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA ESTA MUNICIPALIDAD	12,505.00
2	E40548708	06/02/2017	COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL CAMION MUNICIPAL.	4,950.00
3	E40557464	16/02/2017	COMPRA DE MOTOR PARA USADO PARA VEHICULO MUNICIPAL.	23,000.00
4	E40558258	21/02/2017	COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL CAMION MUNICIPAL QUE SE UTILIZARON DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016.	6,513.10
5	E40586340	15/03/2017	COMPRA DE REPUESTOS PARA EL CAMION QUE SE UTILIZA PARA LA EXTRACCION DE BASURA DE ESTE MUNICIPIO.	4,160.00
6	E27211967	22/02/2017	COMPRA DE MATERIALES PARA FONTANERIA PARA MEJORAMIENTO DE LA RED DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.	10,360.00
7	E40662624	24/05/2017	COMPRA DE UNA PODADORA PARA CORTAR PASTO	4,300.00
8	E41337867	12/06/2017	POR COMPRA DE PEGAMENTO, ARRENA DE RIO, BOLSAS DE CEMENTO, PIEDRIN, HIERO, ALAMBRE, CLAVO, TABLAS Y REGLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE (FONTANERIA).	5,925.00
9	E41382404	13/07/2017	POR 28 HORAS DE ARRENDAMIENTO DE UNA RETROESCABADORA POR LIMPIEZA DE DERRUMBES EN LAS CARRETERAS, OCACIONADAS POR LAS MUCHAS LLUVIAS DEL INVIERNO, DE LA ALDEA RODEO I. HUICA Y ALDEA EL NARANJO, A RAZON DE Q. 325.00 CADA HORA.	9,100.00
10	E42758815	19/10/2017	COMPRA DE UTILES DE LIMPIEZA PARA EL USO DE LA MUNICIPALIDAD.	3,335.00
11	NO SE PUBLICO	16/11/2017	POR COMPRA DE MATERIALES PARA FONTANERIA DE LA MUNICIPALIDAD.	30,525.00
12	E42800250	08/11/2017	POR SERVICIO GENERAL MAYOR DE CAMION MITSUBISHI FUCO LINEA FG, Y REPUESTOS EN GENERAL	10,080.00



13	E42808812	16/11/2017	POR COMPRA DE MATERIALES DE FONTANERIA.	7,290.00
14	E42814723	16/11/2017	POR COMPRA DE MATERIALES DE FONTANERIA.	1,355.00
15	E42845041	30/11/2017	COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL	830.00
16	E42845548	30/11/2017	COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL	2,424.50
17	E42846005	30/11/2017	MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACIONES DENTRO DE EDIFICIOS	5,381.00
18	E42846463	30/11/2017	MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACIONES DENTRO DE EDIFICIOS	2,619.00
19	E42847117	30/11/2017	MATERIALES PARA UTILIZAR EN EL VIVERO MUNICIPAL	1,110.00
20	E42847427	30/11/2017	MATERIALES PARA UTILIZAR EN EL VIVERO MUNICIPAL	390.00
21	E42848180	30/11/2017	MATERIALES PARA UTILIZAR EN EL VIVERO MUNICIPAL	2,500.00
22	E42871336	01/12/2017	POR COMPRA DE UNIFORMES PARA POLICIAS MUNICIPALES.	5,400.00
23	E40497992	22/12/2017	COMPRA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA CARRO ROJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD.	4,000.00
24	E42815231	22/12/2017	COMPRA DE TRES REGULADORAS PARA AGUA POTABLE SEMINGER DE 30 PSI	1,955.00
25	E42816092	22/12/2017	COMPRA DE TRES REGULADORAS PARA AGUA POTABLE SEMINGER DE 30 PSI	1,200.00
24	E42816815	16/11/2017	COMPRA DE TRES REGULADORAS PARA AGUA POTABLE SEMINGER DE 30 PSI	6,840.00
25	E42817110	16/11/2017	COMPRA DE TRES REGULADORAS PARA AGUA POTABLE SEMINGER DE 30 PSI	2,100.00
26	E40556158	22/12/2017	PICOPADAS DE ARENA DE RIO LAVADA PARA BACHEO DE CALLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD HUEHUETENANGO.	4,032.00
27	E40620603	22/12/2017	PAGO DE PLANIFICACION DE INVENTARIO DE LAS REDES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE TODAS LAS DESCARGAS SIN TRATAMIENTO, ANEXO AL ESTUDIO TECNICO.	12,500.00
			TOTAL	186,679.60

De los gastos clasificados como inversión social, se determinó que no cuentan con los siguientes documentos:

1. Documento de proyecto, en función del tamaño, complejidad y costo del proyecto presentar un documento formulado, a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad;
2. Presupuesto detallado;
3. Costo unitario y costo total;
4. Cronograma de ejecución técnico y financiero;
5. Términos de referencia;
6. Documentos de formulación y
7. Evaluación de cada proyecto

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 271-2010 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Artículo 23. Dirección de Inversión Pública, establece: "La



Dirección de Inversión Pública, es la encargada de la implementación del Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública -SNIP-, en sus distintos niveles territoriales. Son responsabilidades de la Dirección de Inversión Pública:...b) Definir y mantener actualizados los instrumentos que permitan el funcionamiento eficiente y transparente del Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública -SNIP-. Para el efecto, elaborará las normas, instrucciones y procedimientos de inversión pública y velará por el cumplimiento anual de estos instrumentos jurídicos...”

La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Dirección de Inversión Pública (DIP), Marco normativo para el proceso de planificación y normas SNIIP para proyectos de inversión pública ejercicio fiscal 2017, 1. Normas generales, Inversión de Gobierno Municipal, establece: “Con el propósito de cuantificar e integrar adecuadamente la inversión pública, y el destino de la misma que permita alcanzar la complementariedad de esfuerzos entre el Gobierno Nacional y Gobierno local; así como atender los requerimientos del SIAF-MUNI, se presentan los siguientes criterios y lineamientos de trabajo. 1.47. Las Municipalidades deben registrar oficialmente en el SINIP las iniciativas de inversión a financiar con los recursos provenientes de los ingresos propios municipales, así como las transferencias que por ley reciben del Gobierno Central, debiendo observar las Normas Generales y Específicas del SNIP. 1.48. Es responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación recibir, evaluar, y archivar técnicamente los proyectos de inversión de Gobierno Municipal que se registren en el SINIP...” 2. Normas Específicas, 2.3 Proyectos nuevos que no forman capital fijo, establece: “En los proyectos que no forman capital fijo, la entidad pública de inversión es la contraparte técnica, para garantizar la calidad de los resultados. Sólo deben solicitar financiamiento para la etapa de ejecución y presentar como mínimo lo siguiente: a. Documento de proyecto. En función del tamaño, complejidad y costo del proyecto presentar un documento formulado, a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: Presupuesto detallado. El presupuesto detallado (costo unitario y costo total) debe especificar la cantidad de insumos que se necesita en la ejecución de cada actividad de los componentes del proyecto. Cronograma de ejecución. En el cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto, presentar las acciones a realizar en el tiempo, en función de los recursos financieros requeridos en cada uno de los componentes de proyecto. Términos de referencia (TDR) y bases de licitación. Las contrataciones programadas, según su cronograma de ejecución física y financiera, deberán presentar términos de referencia y bases de licitación que se aplicarán en el proceso.”

Causa

La Alcaldesa Municipal, Directora Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, ejecutaron proyectos de inversión



social sin contar previamente con la documentación de soporte desde el perfil hasta la evaluación de cada proyecto, apegados a los requisitos establecidos en las normas SNIP.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos administrativos en la ejecución, aprobación y evaluación de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública y dificulta la fiscalización de los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal y ella a su vez al Director Municipal de Planificación, a efecto se conforme los expedientes de cada proyecto de inversión social, para cumplir con la normativa aplicable y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a erogar gastos, se verifique el cumplimiento de los perfiles y requisitos establecidos en las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 12 de octubre de 2018, la Alcaldesa Municipal, Zandra Mayra Castillo De León, manifiesta: “De los aspectos que usted menciona en el apartado de Condición, según mi real saber y entender que dichos Gastos están debidamente fundamentados porque del número 01 al número 10 son Compras o Gastos de Menor Cuantía, el número 11 Compra Directa porque su monto es de Q.30,525.00, luego del número 12 al número 27 son de menor cuantía, todo conforme Artículo 9 numeral 6 inciso a) y 43 inciso b) del Decreto 57-92 y su reglamento.-

En cuanto a su enunciado “De los gastos clasificados como inversión social, se determinó que no cuentan con los siguientes documentos:

Documento de proyecto, en función del tamaño, complejidad y costo del proyecto a presentar un documento formulado, a nivel de perfil, Prefactibilidad o factibilidad;

1. Presupuesto detallado;
2. Costo unitario y costo total;
3. Cronograma de ejecución técnico y financiero;
4. Términos de referencia ;
5. Documentos de formulación y
6. Evaluación de cada proyecto”

Por lo que en consecuencia, como ya precisé, como respuesta en el apartado de Condición, todo fue fundamentado a derecho, en virtud de que son de menor cuantía y compra directa, cuando no estaba vigente la nueva normativa, y lo que



preceptúa el artículo constitucional, “la ley no tiene efecto retroactivo sino solo en materia penal cuando favorezca al reo”, entonces considero que el supuesto hallazgo es a todas luces improcedente, al tenor de la fundamentación legal, siendo que todos debemos actuar con apego al derecho, y no es criterio procesal sino constitucional.-

Por lo cual no existen ni la causa y ni el efecto, en congruencia con la ley pre-citada.-

Señor Auditor de la Contraloría General de Cuentas, con la presente exposición, SOLICITO:

A. Que se tenga por presentado mi exposición en este oficio sin número para desvanecer el supuesto hallazgo.-

B. Que se deje sin efecto el supuesto hallazgo, notificando a la dirección ya conocida en las dos actuaciones de auditoría.-

C. Que se me resuelva de conformidad con la sana crítica razonada, al tenor de los fundamentos de derecho relacionados, y artículos 12 “Derecho de Defensa” 28 “Derecho de Petición” Constitucional.-

Es importante mencionar de esta cuenta 1241 activo intangible bruto donde se efectuaron proyectos de inversión social durante el ejercicio 2017, Ustedes determinaron que existen proyectos que no cuentan con los documentos que constituyen requisitos fundamentales para ser considerados como proyectos, según las Normas de sistema de Inversión Pública, LOS PROYECTOS QUE SE CONSIDERAN EN EL LISTADO SON ACTIVIDADES, YA QUE SIRVEN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS QUE LA MUNICIPALIDAD BRINDA A LA POBLACIÓN QUE ATIENDE, SEGÚN ARTICULO 68 Y 70 DEL CODIGO MUNICIPAL.”

En nota s/n, de fecha 12 de octubre de 2018, el Director Municipal de Planificación, Carlos Manuel Zepeda Morales, manifiesta: “En relación Al hallazgo efectuado por parte de ustedes en la relación a la cuenta 1241 activo intangible bruto donde se efectuaron proyectos de inversión social durante el ejercicio 2017, ustedes determinaron que existen proyectos que no cuentan con los documentos que constituyen requisitos fundamentales para ser considerados como proyectos, según las Normas de sistema de Inversión Pública, LOS PROYECTOS QUE SE CONSIDERAN EN EL LISTADO SON ACTIVIDADES, YA QUE SIRVEN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS QUE LA MUNICIPALIDAD BRINDA A LA POBLACIÓN QUE ATIENDE, SEGÚN ARTICULO 68 Y 70 DEL CODIGO MUNICIPAL

ARTICULO 68.* Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:



a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;

- a) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- b) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- c) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- d) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- e) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- f) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- g) La prestación del servicio de policía municipal;
- h) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- i) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- j) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- k) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y,
- l) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

*Reformado por el Artículo 14, del Decreto Número 22-2010 el 22-06-2010

*Adicionada la literal m) por el Artículo 1, del Decreto Número 14-2012 el 29-08-2012

ARTICULO 70.* Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras:



-
- a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal;
 - b) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio;
 - c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe;
 - d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;
 - e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y,
 - f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva. *Reformado por el Artículo 15, del Decreto número 22-2010 el 22-06-2010

DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD SE PROGRAMARON RUBROS DESTINADOS A PROGRAMAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO TALES COMO LO INDICA EL CÓDIGO MUNICIPAL.

Los cuales han sido programados de acuerdo con lo establece el artículo 257 de la constitución Política de la República:

ARTICULO 257. Asignación para las municipalidades. El Organismo ejecutiva incluirá anualmente en el presupuesto general del Ingresos ordinarios del estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejores la calidad de vida de los habitantes. El Diez por ciento restantes podrá utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento.

POR LO ANTES EXPUESTO LOS EXPEDIENTES DE PAGO DETERMINADOS EN LA CONDICIÓN MENCIONADA EN EL HALLAZGO FORMAN PARTE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL LOS CUALES NO FORMAN PARTE DE LA CATEGORÍA DE PROYECTOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2017: 4. Proyecto de inversión. Es el conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, que mediante el uso de insumos, generan productos dentro de un período de tiempo determinado y apunta a solucionar un problema, promueve el desarrollo o mejor a una situación específica. Los proyectos son intervenciones intencionales cuya finalidad es acelerar y dirigir el crecimiento económico y desarrollo social.

ADEMÁS TIENE NÚMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS (NPG) O COMPRAS DIRECTAS, LAS CUALES NO ESTÁ BAJO MI RESPONSABILIDAD



COMO DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL. COMO SON COMPRAS DIRECTAS SON RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE COMPRAS EL TENER LA PAPELERÍA DE DICHAS ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVAS DOCUMENTACIONES DE APROBACIÓN.

Es importante mencionar que usted dice en la condición del hallazgo que no cuentan con los documentos que constituyen requisito fundamental para ser considerados como proyectos según la norma de sistema de inversión pública, y en la causa del hallazgo menciona que se ejecutaron proyectos de inversión social sin contar previamente con la documentación de soporte desde el perfil hasta la evaluación de cada proyecto apegados a los requisitos establecidos en las normas SNIP.

No es mi responsabilidad a que usted diga que falta documentos ya que estos que usted indica es cuando se inician los proyectos en la que deben contar con la documentación a al inicio del ejercicio fiscal y cabe mencionar que yo no estaba en esa fecha cuando iniciaron con la documentación de los proyectos que usted hace mención, mi persona vino posterior a integrarse a la Dirección de Planificación Municipal en el mes de febrero del 2017.

Por lo que manifiesto que no es mi responsabilidad en este caso la persona o persona que iniciaron con la integración de los documentos y que fue precisamente al inicio del ejercicio fiscal.

Por lo que confiando en un criterio consiente y ecuánime SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad, reconsiderándose dicha disposición y que recaiga en los verdaderos responsables.”

En nota s/n, de fecha 12 de octubre de 2018, el señor Antonio (S.O.N.) Felipe Ordoñez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: “El listado de 27 compras que se realizaron durante el periodo Auditado, son proyectos con Actividades, por la cual tienen, un ISNIP y tiene un expediente de gestión desde el principio de cada uno de los proyectos, que la dirección de planificación Municipal y el informe del supervisor de obras tiene a su cargo, todo el soporte.

Por otra parte dichas compras son de bajo cuantía.

Por la cual no está dentro de mi competencia todo el soporte técnico, de cada uno de los proyectos y gastos realizados, según el listado de documentos de soporte que determinan.



De manera que con todo respeto este hallazgo no se me debería adjudicar porque es injusto, ya que no es de mi competencia y no está bajo mi responsabilidad toda la documentación y el soporte técnico de cada uno de los proyectos. Según el listado de los documentos que indican, para el soporte de dichos pagos."

Por medio de cédula de notificación de fecha 04 de octubre de 2018, fue entregado al señor Geovanni Mauricio Escalante González, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 04 de septiembre de 2017, el Oficio No. 30-DAS-08-0035-2018, de fecha 04 de octubre de 2018, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios mencionan que los proyectos son para el funcionamiento de servicios que la municipalidad brinda a la población que atiende y que no forman parte de la categoría de proyectos definidos en las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, estos no son argumentos suficientes, ya que los mismos son proyectos de inversión y representan actividades enfocadas a la solución de un problema, y no cuentan con los documentos que constituyen requisitos fundamentales según la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el señor Geovanni Mauricio Escalante González, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no presentó comentarios ni pruebas de descargo para el desvanecimiento del mismo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS MANUEL ZEPEDA MORALES	2,250.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GEOVANNI MAURICIO ESCALANTE GONZALEZ	2,950.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANTONIO (S.O.N.) FELIPE ORDOÑEZ	2,950.00
ALCALDESA MUNICIPAL	ZANDRA MAYRA CASTILLO DE LEON	3,137.50
Total		Q. 11,287.50



Hallazgo No. 7**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

Al evaluar el Programa 19 Urbana y Espacios Públicos, Renglón presupuestario 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, según muestra selectiva de los expedientes de los proyectos, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	NOG	SINIP	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO CON IVA Q.	MONTO SIN IVA Q.
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA EL AGUACATE, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	6303102	194528	03-2017	04/07/2017	897,987.04	801,774.14
Deficiencias: 1) Falta de publicación de los planos en formato PDF, 2) Falta de publicación del Dictamen presupuestario, 3) Falta de publicación del Nombramiento de Junta, 4) Falta de acreditación de la idoneidad, 5) Falta de publicación de Fianzas de sostenimiento de ofertas y certificación de autenticidad.						
NOMBRE DEL PROYECTO	NOG	SINIP	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO CON IVA Q.	MONTO SIN IVA Q.
MEJORAMIENTO CALLE LOS LÓPEZ, (PAVIMENTO) CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	6302831	194500	01-2017	21/06/2017	879,000.00	784,821.43
Deficiencias: 1) Falta de publicación de los planos en formato PDF, 2) Falta de publicación del Dictamen presupuestario, 3) Falta de publicación del Nombramiento de Junta, 4) Falta de acreditación de la idoneidad, 5) Falta de publicación de Fianzas de sostenimiento de ofertas y certificación de autenticidad, 6) Falta de publicación Acta de Adjudicación.						
NOMBRE DEL PROYECTO	NOG	SINIP	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO CON IVA Q.	MONTO SIN IVA Q.
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL MERTÓN, LA LIBERTAD	6302920	194524	04-2017	04/07/2017	684,500.00	611,160.71
Deficiencias: 1) Falta de publicación de los planos en formato PDF, 2) Falta de publicación del Dictamen presupuestario, 3) Falta de publicación del Nombramiento de Junta, 4) Falta de acreditación de la idoneidad, 5) Falta de publicación de Fianzas de sostenimiento de ofertas y certificación de autenticidad.						
NOMBRE DEL PROYECTO	NOG	SINIP	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO CON IVA Q.	MONTO SIN IVA Q.
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA EL CHALUM, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	6558844	194525	08-2017	23/08/2017	667,000.00	595,535.71
Deficiencias: 1) Falta de publicación de los planos en formato PDF, 2) Falta de publicación del Dictamen presupuestario, 3) Falta de publicación del Nombramiento de Junta, 4) Falta de acreditación de la idoneidad, 5) Falta de publicación de Fianzas de sostenimiento de ofertas y certificación de autenticidad.						
NOMBRE DEL PROYECTO	NOG	SINIP	No. DE	FECHA	MONTO	MONTO SIN



			CONTRATO	DEL CONTRATO	CON IVA Q.	IVA Q.
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL MIXTA CASERIO EL AGUACATILLO (TECHO CURVO)	6303013	194507	05-2017	10/07/2017	599,950.00	535,669.64
Deficiencias: 1) Falta de publicación de los planos en formato PDF, 2) Falta de publicación del Dictamen presupuestario, 3) Falta de publicación del Nombramiento de Junta, 4) Falta de acreditación de la idoneidad, 5) Falta de publicación de Fianzas de sostenimiento de ofertas y certificación de autenticidad.						
NOMBRE DEL PROYECTO	NOG	SINIP	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO CON IVA Q.	MONTO SIN IVA Q.
AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE (CAP) CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.	6257542	187360	02-2017	26/06/2017	6,003,000.00	5,359,821.43
Deficiencias: 1) Falta de publicación de los planos en formato PDF, 2) Falta de publicación del Dictamen presupuestario, 3) Falta de publicación del Nombramiento de Junta, 4) Falta de acreditación de la idoneidad, 5) Falta de publicación de Fianzas de sostenimiento de ofertas y certificación de autenticidad.						
TOTAL					9,731,437.04	8,688,783.07

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas..."; Artículo 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos..." Artículo 64. De sostenimiento de oferta, establece "La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga." Artículo 69. Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en



Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones:...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianza y pago de las mismas...”

La Resolución Número 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11 Procedimiento, establece: “Tipos de información y momentos en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma oportuna...Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación,...La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.”

Causa

El Director Municipal de Planificación, no cumplió en su totalidad en publicar los documentos de los eventos en el portal de Guatecompras; asimismo, el Concejo Municipal, no acreditó la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar.

Efecto

Incumplimiento a las disposiciones legales, de los distintos expedientes en los procesos de publicación de los mismos.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que los proyectos ejecutados por la municipalidad, cumplan con las disposiciones legales, en el proceso de publicación de los documentos en el Sistema Guatecompras.

El Concejo Municipal, previo a nombrar a los integrantes de las Juntas de Cotización y/o Licitación, debe verificar la idoneidad mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en el ámbito legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar.



Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 12 de octubre de 2018, la Alcaldesa Municipal, Zandra Mayra Castillo De León, manifiesta: “Según mi real saber y entender que dichos Gastos están debidamente fundamentados porque del cuadro que se describen las supuestas deficiencias, pero si fueron cumplidos en su oportunidad, con la ley anterior, los requerimientos son leyes actualizadas de las cuales estamos dándole el seguimiento respectivo para evitar incongruencias en las acciones correspondientes.

Por lo que en consecuencia, como ya precisé, como respuesta en el apartado de Condición, todo fue fundamentado a derecho, en tal virtud dichas acotaciones para proceder como corresponde se han delegado funciones en el Director Municipal de Planificación Carlos Manuel Zepeda Morales quien tendrá que dirimir lo que en derecho corresponde, porque está dentro de sus funciones en su calidad de técnico en la materia según Artículos 95 y 96 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala.”

En nota s/n, de fecha 12 de octubre de 2018, el Síndico Primero, Rudy (S.O.N.) Ramírez (S.O.A.), Síndico Segundo, Bonifacio (S.O.N.) Velásquez López, Concejal Primero, Romeo Basilio Martínez Ramos, Concejal Segundo, Darinel Otoniel Hernández López, Concejal Tercero, Maynor Vinicio Escalante Perez, Concejal Cuarto, Abner Quenide Matías De León, Concejal Quinto, Pedro (S.O.N.) Morales Pérez, manifiestan: “Con relación al supuesto hallazgo, este Concejo Municipal, no es responsable: a que falta publicaciones de los planos en formato PDF, falta de publicaciones del Dictamen presupuestario, falta de publicaciones de nombramiento de junta, falta de Acreditamiento de la idoneidad, falta de publicación de fianza de sostenimiento de ofertas y certificaciones de autenticidad, falta de publicación acta de adjudicación, etc.

No procede el hallazgo para nosotros como concejo ya que hay personas que tienen un cargo y responsabilidad del mismo a quienes según el MAFIM tercera edición y el Código Municipal indica son las encargadas de tener el cuidado y en este caso es la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION, quien tiene el resguardo de los documentos y el usuario para publicar convertir en PDF según sea el caso quedando bajo la responsabilidad de la DMP, la organización del expediente de conformidad con la Ley por lo que en el presente caso de manera respetuosa SOLICITAMOS sea reconsiderado el mismo.

De conformidad con EL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO “GUATECOMPRAS”, lo que determina la



asignación o nombramiento de los USUARIOS establecidos en la Ley y su Reglamento, siendo los mismos RESPONSABLES de darle cumplimiento a la publicación correspondiente.

Con lo anterior conveniente es responsabilizar a quienes corresponde, por lo que en forma respetuosa SOLICITAMOS reconsiderar el señalamiento aludido.

Por lo anterior a los mismos por lo que confiando en un criterio consiente y ecuánime SOLICITAMOS se nos deje al margen de esta responsabilidad, reconsiderándose dicha disposición.

En este caso se debería determinar la responsabilidad ya que como CONCEJO MUNICIPAL NO somos los que verificamos los expedientes de proyectos ni las deficiencias para esto se cuenta con un Director Municipal de Planificación y en todo caso el debió informar de las deficiencias que ustedes hacen referencia a este hallazgo base legal el Código Municipal en su ARTICULO 96.* Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:

Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;

Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;

Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;

Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;

Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;

Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas;

Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y,
Mantener actualizado el catastro municipal.



Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas municipales de planificación.

Al agradecer su atención a nuestras solicitudes presentadas en el presente oficio, reconsideración en los hallazgos notificados y ofreciendo a ustedes nuestro respeto, cooperación y servicio, aprovechamos signarnos atentos servidores."

En nota s/n, de fecha 12 de octubre de 2018, el Director Municipal de Planificación, Carlos Manuel Zepeda Morales, manifiesta: "1.- Falta de publicación de planos en formato PDF: en las NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA para el ejercicio fiscal 2017, en el sección de en normas generales expresa en el numeral 1.2 Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos que generen obra física (formación bruta de capital fijo) con fondos regidos por la Ley Orgánica del Presupuesto, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de darle cumplimiento a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST)

En la introducción del Manual de Divulgación de Indicadores CoST leemos.

INTRODUCCIÓN: El Gobierno de la República de Guatemala, el sector privado, el sector académico y la sociedad civil, a través de la Iniciativa CoST capítulo Guatemala, han unido esfuerzos con el objeto de dar cumplimiento a la normativa nacional vigente en materia de divulgación de los procesos que se llevan a cabo en la contratación y ejecución de infraestructura pública, promoviendo la elaboración del "Manual de Divulgación de Indicadores CoST", para facilitar a las entidades ejecutoras de infraestructura pública, su inclusión en el informe de rendición de cuentas. Para el efecto, este manual detalla pasos a seguir para la divulgación de los indicadores CoST a través del Portal de Guatecompras, el cual se ha desarrollado a partir de tres secciones: Pre-Contrato, Contrato y Post contrato basadas en las etapas del ciclo de vida del proyecto.

En la etapa de Pre-contrato se expresa:

1. La etapa de precontrato que consta de ocho (8) indicadores, para su cumplimiento se requiere la publicación de los siguientes documentos en Guatecompras, los cuales son parte inherente a los concursos correspondientes de contratación de acuerdo a su normativa:

- Bases de licitación o cotización.
- Especificaciones técnicas.
- Planos en formato PDF (Cuando el Sistema GUATECOMPRAS no permita cargar el total de planos del proyecto será necesario publicar el Formato 3 (ver



anexos), como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso.

EL SISTEMA DE GUATECOMPRAS DEJA OPCIONAL LA PUBLICACIÓN DE PLANOS O SE PUEDE TAMBIÉN SUBIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL MISMO PROYECTO EN EL MISMO CAMPO A LLENAR EN EL CITADO ESPACIO EN EL SISTEMA.

Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 ARTICULO 20. Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción.* La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. La entidad licitante o contratante no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de la licitación o contratación, y siempre que en tales casos, se incluyan en las especificaciones, requisitos y documentos de licitación o contratación, expresiones como: o equivalente, o semejante, o similar, o análogo.

* Adicionado el párrafo segundo por el Artículo 4, del Decreto Del Congreso Número 11-2006 el 30-05-2006

HACIENDO USO DE LO QUE LAS NORMAS DEL COST Y EL ARTICULO 20, QUE NOS FACULTAN EN RELACIÓN A LOS PLANOS SE HAN PUBLICADO POR LO MENOS LA HOJA DE PLANTA DE CONJUNTO EN CADA PROYECTO AUDITADO POR USTEDES A EXCEPCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA EL AGUACATE, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, DONDE SE COLOCÓ EN ESE APARTADO UNA NOTA DE DISEÑO COMO LO INDICA LA NORMAS COST Y EL ARTICULO NUMERO 20 Y ESO CONSTA EN HISTORIAL DE ACCIONES EN EL SISTEMA DE GUATECOMPRAS PARA CADA PROYECTO AUDITADO POR USTEDES. SE ... COPIA DE HISTORIAL DE ACCIONES DE LOS PROYECTOS EN AUDITADOS EN DONDE CONSTA QUE SE REALIZÓ DICHA ACCIÓN. CON RELACIÓN A LOS PLANOS SE ENCUENTRAN EL EN NUMERAL 3 DE LAS ACCIONES.

2.- Falta de publicación de dictamen presupuestario: SE PUEDE OBSERVAR EN



EL HISTORIAL DE ACCIONES DEL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO LA CONSTANCIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP DE CADA PROYECTO Y TAMBIÉN LA CDF DE LOS MISMOS.

Se ... para descargo de este hallazgo que evidencia el cumplimiento:

EN EL NOG 6303102 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA EL AGUACATE, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO SE ENCUENTRA EN EL APARTADO NUMERAL 13.

EN EL NOG 6302831 MEJORAMIENTO CALLE LOS LÓPEZ (PAVIMENTO) CABECERA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO SE ENCUENTRA EN EL APARTADO NUMERAL 13.

EN EL NOG 6302920 MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL MERTÓN LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO SE ENCUENTRA EN EL APARTADO NUMERAL 15.

EN EL NOG 6558844 MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA CHALUM, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, SE ENCUENTRA EN EL APARTADO NUMERAL 11.

EN EL NOG 6303013 MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, CASERÍO EL AGUACATILLO, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, SE ENCUENTRA EN EL APARTADO NUMERAL 11.

EN EL NOG 6257542 AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE CAP CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, SE ENCUENTRA EN EL APARTADO NUMERAL 13.

Se deja evidencia que si se cumplió.

3.- Falta de publicación de nombramiento de Junta: DENTRO DE LA NORMAS COST NO SE INDICA QUE SE TIENE QUE COLOCAR EL NOMBRAMIENTO DENTRO DE LA JUNTA COMO PARTE DE LOS BASES DEL PROYECTO, SOLO SE INDICA QUE EN LA ETAPA DE CONTRATO SE DEBE DE PUBLICAR EL NÚMERO DE NIT DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA Y EL ACTA DE ADJUDICACIÓN. ESTO ESTÁ EN EL MANUAL DE DIVULGACIÓN DE INDICADORES COST EN LA ETAPA DE PROYECTOS EN LA FASE DE CICLO DE PROYECTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA EN LOS NUMERALES 13, 14 Y 15 EN LA PARTE DE ESPECIFICACIONES DE DOCUMENTOS REQUERIDOS.



Cabe mencionar que en ningún momento de la Ley indica que se debe publicar el nombramiento de la junta.

4.- Falta de acreditación de la idoneidad: DENTRO DE LA NORMAS COST NO SE INDICA QUE SE TIENE QUE COLOCAR LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA COMO PARTE DE LOS BASES DEL PROYECTO, SOLO SE INDICA QUE EN LA ETAPA DE CONTRATO SE DEBE DE PUBLICAR EL NÚMERO DE NIT DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA Y EL ACTA DE ADJUDICACIÓN. ESTO ESTÁ EN EL MANUAL DE DIVULGACIÓN DE INDICADORES COST EN LA ETAPA DE PROYECTOS EN LA FASE DE CICLO DE PROYECTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA EN LOS NUMERALES 13, 14 Y 15 EN LA PARTE DE ESPECIFICACIONES DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

5.- Falta de publicación de fianzas de sostenimiento de ofertas y certificado de autenticidad: EL SISTEMA RECIBE LAS FIANZAS DE LOS PROYECTOS LAS CUALES SE INGRESARON Y LO EXPRESA LA HISTORIA DE ACCIONES QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE GUATECOMPRAS.

Con lo manifestado y confiando en un criterio consiente y ecuaníme SOLICITO se me deje al margen de esta responsabilidad con lo indicado y reconsiderándose dicha disposición.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, por la falta de verificación y acreditación de la idoneidad de los miembros nombrados para integrar las juntas de cotización y licitación, incumpliendo con ello a lo establecido en la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que en sus argumentos hace referencia del Manual de Divulgación de Indicadores CoST y al historial de acciones en el Sistema Guatecompras, sin embargo los cuales no son suficientes, debido a que las fianzas de sostenimiento de ofertas y certificación de autenticidad, nombramiento de Junta y la falta de acreditación de la idoneidad, no fueron publicados en el Sistema Guatecompras como lo establece la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	RUDY (S.O.N.) RAMIREZ (S.O.A)	1,071.96
SINDICO SEGUNDO	BONIFACIO (S.O.N.) VELASQUEZ LOPEZ	1,071.96
CONCEJAL PRIMERO	ROMEO BASILIO MARTINEZ RAMOS	1,071.96
CONCEJAL SEGUNDO	DARINEL OTONIEL HERNANDEZ LOPEZ	1,071.96
CONCEJAL TERCERO	MAYNOR VINICIO ESCALANTE PEREZ	1,071.96
CONCEJAL CUARTO	ABNER QUENIDE MATIAS DE LEON	1,071.96
CONCEJAL QUINTO	PEDRO (S.O.N.) MORALES PEREZ	1,071.96
ALCALDESA MUNICIPAL	ZANDRA MAYRA CASTILLO DE LEON	1,737.74
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS MANUEL ZEPEDA MORALES	1,737.74
Total		Q. 10,979.20

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones a la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ZANDRA MAYRA CASTILLO DE LEON	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	RUDY (S.O.N) RAMIREZ (S.O.A)	SINDICO PRIMERO	01/01/2017 - 31/12/2017
3	BONIFACIO (S.O.N) VELASQUEZ LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2017 - 31/12/2017
4	ROMEO BASILIO MARTINEZ RAMOS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2017 - 31/12/2017
5	DARINEL OTONIEL HERNANDEZ LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2017 - 31/12/2017
6	MAYNOR VINICIO ESCALANTE PEREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2017 - 31/12/2017
7	ABNER QUENIDE MATIAS DE LEON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2017 - 31/12/2017
8	PEDRO (S.O.N) MORALES PEREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2017 - 31/12/2017
9	RIGOBERTO (S.O.N) TZUNUM SALVADOR	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
10	GEOVANNI MAURICIO ESCALANTE GONZALEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2017 - 04/09/2017
11	ANTONIO (S.O.N) FELIPE ORDOÑEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	04/09/2017 - 31/12/2017

